



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-71-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN - LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 - ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO - EXP. 05-H-2024 CPO. 1

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 05-H-2024 cpo 1, relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, con destino personal operativo del Ente - Presupuesto oficial: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 49.131.000,00.-), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fs. 31 a 43.

Que a fs. 45 produce informe el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que a fs. 47 se expide la Asesoría Letrada del Ente.

Que la Contaduría toma intervención a fs. 65 del presente.

Que la Oficina de Compras eleva informe a fs. 66.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, con destino personal operativo del Ente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 49.131.000,00.-)

ARTÍCULO 3°.- Fijar fecha de apertura dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la presente; debiendo ser presentadas las propuestas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5°.- Efectuar las correspondientes publicaciones de ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos, intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.18 13:27:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.18 13:28:07 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-72-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN - LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024 - ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD - EXP. 06-H-2024 CPO. 1

VISTO el Expediente 06-H-2024 cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 04/2024 para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD”, con destino personal operativo del Ente - Presupuesto Oficial: \$ 29.472.594,45.-, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 2 a 4 y 23 produce informes el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que a fs. 5 se adjunta presupuesto de la firma ABETE Y CÍA. S.A.

Que a fs. 6 a 12 obran Solicitudes de Pedido N° 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109.

Que la Asesoría Letrada emite informe a fs. 25.

Que la Contaduría emite informe a fs. 40.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 41 a 50.

Que la Oficina de Compras eleva informe a fs.51.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Licitación Privada N° 04/2024 para la “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD”, con destino personal operativo del Ente, cuya apertura se efectuará dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la presente - Presupuesto Oficial PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 29.472.594,45.-).

ARTÍCULO 3º.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.18 13:32:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.18 13:32:33 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-73-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución - Segunda Redeterminación de Precios - Licitación Pública N° 01/2023 "Alquiler de Cargador Frontal" ubicación PDFR - Exp.852-P-2023-alc.33

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 852-P-2009 Cpo. 1 Alcance 33, relacionadas con el llamado a Licitación Pública n° 01/2023 para el “ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL” Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, y

CONSIDERANDO:

Que por REMS-2023-233-E-MUNIMDP-EMSURse adjudicó el segundo llamado a la Licitación Pública de referencia a la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN por el monto total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00.-).

Que con fecha 03 de enero de 2024 mediante resolución REMS-2024-2-E-MUNIMDP-EMSUR obrante a fs182/184 se aprobó la Primera Redeterminación de Precios asignando un valor hora de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$15.869,15) a partir del 1° de octubre de 2023.

Que con fecha 06/02/2024 a fs 201, la firma adjudicataria presenta nota solicitando una 2° redeterminación de precios, adjuntando Formulario N° 3 “Modelo Ecuación Económica”, respetando los porcentuales de incidencia de

cada uno de los ítems que conforman el costo por la prestación del servicio, solicitando un nuevo valor hora de Pesos VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 22.420,20).

Que con fecha 14 de marzo del corriente, la Contaduría del Ente, fs 208/209, produce informe manifestando que "...Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que representa por lo menos el quince por ciento (15%), como así que los pedidos se han presentado después de pasados tres (3) meses de la última redeterminación de precios aprobada.

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar el cálculo de la redeterminación a regir a partir del mes de Febrero 2024, en base a los índices que corresponden..."

Que en orden 210, emite dictamen la Asesoría Letrada.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la SEGUNDA redeterminación de precios correspondiente a la Licitación Pública n° 01/2023 para el ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL" Ubicación: Predio de Disposición Final de Residuos – Traslado de rechazo de residuos, a partir del mes de Febrero 2024, a la firma CORVALAN ROLANDO HERNAN, ascendiendo el nuevo valor hora/máquina a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 22.242,20).-

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.18 13:35:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.18 13:35:15 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-74-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN LIBERACIÓN DEUDA CUENTA MUNICIPAL N° 107354 CONFORME OFICIO JUDICIAL EXPTE. MP 24712-2022 - EX-2024-00121831- -MUNIMDP-DVMED#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2024-00121831- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, relacionadas con la deuda por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – GIRSU – sobre la Cuenta Municipal N° 107.354, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 2 obra RE-2024-00121818-MUNIMDP-DVMED#SLTH, en el que se adjunta en archivo embebido Oficio Judicial caratulado como “ORTEGA MAITE Y OTROS C/CIOFFI GABRIELA PATRICIA Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA)” (Expte. MP 24712-2022) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta el día 22 de Febrero de 2024, fecha de la toma de posesión del adquirente en subasta, en relación a la Cuenta Municipal N° 107.354, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 6 - Secc. D - Mza. 353 M - Parcela 14.

Que en orden n° 08 obra DOCFI-2024-00148648-MUNIMDP-DTR#EMSUR, en el cual el Departamento de Recursos emite informe de deuda existente de la citada cuenta, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU -.

Que en orden n° 10 obra IF-2024-00150727-MUNIMDP-AL#EMSUR, en el que la Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la deuda existente anterior al día 22 de Febrero de 2024, fecha de toma de posesión del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 6 - Secc. D - Mza. 353 M - Parcela 14, cuenta municipal N° 107.354, por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - GIRSU - en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados: “ORTEGA MAITE Y OTROS C/CIOFFI GABRIELA PATRICIA Y OTRO/A S/EJECUCION HIPOTECARIA)” (Expte. MP 24712-2022) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga el Departamento de Recursos.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.18 13:36:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.18 13:36:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-75-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2024 - EXPTE. N° 02-C-2024 CPO. 01

VISTO el Expediente N° 2-C-2024 cpo. 1, referente al llamado a Concurso de Precios N° 02/2024 Segundo Llamado, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE CESTOS”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades exigidas para este llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante en el expediente de fs. 67 a 81.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, obrante a fs. 82, se presentaron dos (2) firmas proponentes: CANALES ARIEL CESAR LUIS y BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L.

Que habiendo precluido el plazo de vistas e impugnaciones, no se ha postulado reproche alguno.

Que a fs. 102 produce informe técnico la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación a fs. 104.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EI PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 02/2024, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE CESTOS”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas de las firmas CANALES ARIEL CESAR LUIS y BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2024 Segundo Llamado, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA PARA LA FABRICACIÓN DE CESTOS”, ítems 3 y 6 del Pedido de Cotización N° 31, a la firma CANALES ARIEL CESAR LUIS, por el monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 726.912,00.-), por cumplir con los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente.

ARTÍCULO 4°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.20 15:39:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-76-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN SANCIÓN DISCIPLINARIA A AGENTE PEREZ, LUCAS IVAN - LEGAJO N° 32373/1 - EX-2024-00158321- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO que el agente PEREZ, LUCAS IVAN - Legajo N° 32373/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes ha incurrido en la quinta (5°) inasistencia sin justificar, según el siguiente detalle:

1° 26/04/2023 (cód.24)

2° 26/08/2023 (cód.24)

3° 28/08/2023 (cód.24)

4° 21/11/2023 (cód.25)

5° 01/02/2024 (cód.25); y

CONSIDERANDO:

Que el comportamiento señalado surge indubitadamente de los partes Diarios de Inasistencia de la Dependencia y de los pedidos de carpetas médicas al Departamento Medicina del Trabajo sin concurrencia al mismo.

Que habiéndose otorgado un plazo de cinco (5) días para que ejerciera su derecho de defensa mediante Cédula de Notificación diligenciada el día 7 de marzo de 2024, el agente no presenta descargo alguno.

Que la conducta del agente es violatoria de las obligaciones fijadas para los agentes municipales establecida por el art 103° inciso a) de la Ley 14656.

Que el proceder indicado haría pasible al agente de las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 108° inciso a) de la Ley 14656.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente PEREZ, LUCAS IVAN – Legajo N° 32373/1 dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108 inciso a) de la Ley 14656, por faltas con aviso sin justificar los días 26/04/2023 ;26/08/2023 y 28/08/2023, faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 21/11/23 y 01/02/2024.

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Oficial, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Personal

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.20 15:40:30 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.20 15:40:36 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-77-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN EXENCIÓN PAGO DE DERECHOS DE CEMENTERIO PERÍODO 2023 CUENTA E-46956 - EX-2024-00160994- -MUNIMDP-DTR#EMSUR

VISTO la solicitud de exención de pago de los Derechos de Cementerios en concepto de renovación de nichos, obrante en los presentes actuados - Expediente EX-2024-00160994- -MUNIMDP-DTR#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que conforme documento COPDI-2024-00161024-MUNIMDP-DTR#EMSUR en orden n° 2, obra presentación del Sr. Fernández José, DNI 93.323.046, solicitando, en tiempo y forma, la exención de la Tasa 2023 por renovación de nicho N° 99 Fila 1° Sector "E", Cementerio Loma, correspondiente a su cónyuge fallecida, Tumane Amanda.

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 257° Inc. d) de la Ordenanza Fiscal vigente n° 24.958 y sus modificatorias, los jubilados y pensionados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 265° inciso a) de dicha ordenanza, estarán exentos de los Derechos de Cementerios en concepto de renovación de nichos, correspondientes a los cónyuges e hijos menores o incapacitados o padre o madre a cargo al momento del fallecimiento. La exención se otorgará en idéntico porcentaje al que corresponda al solicitante en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que según documentación agregada en documento COPDI-2024-00161024-MUNIMDP-DTR#EMSUR, se reunirían las condiciones establecidas en el párrafo precedente, haciéndose acreedor, en consecuencia, al beneficio solicitado.

Que en documento COPDI-2024-00161024-MUNIMDP-DTR#EMSUR obra agregada Disposición N° 0492/14 de la Agencia de Recaudación Municipal, de fecha 20/11/14, mediante la cual se declara exento en un ciento por ciento (100 %) del Pago de la Tasa por Servicios Urbanos al Sr. Fernández José por la Cuenta N° 153.188/8 por el Ejercicio Fiscal 2014 y en carácter permanente.

Que en documento COPDI-2024-00161024-MUNIMDP-DTR#EMSUR obra informe en el que la Asesoría Letrada del Ente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos, emite dictamen.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar exento en un ciento por ciento (100%) del pago de los Derechos de Cementerios en concepto de renovación de nichos, período 2023, al Sr. Fernández José, DNI 93.323.046, por el nicho N° 99 Fila 1° Sector “E”, Cementerio Loma, Cuenta E- 46.956, correspondiente a su cónyuge fallecida, Tumane Amanda.

ARTÍCULO 2°.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del art. 272° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Cementerios.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.20 16:31:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.20 16:31:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-78-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN - AMPLIACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023 - SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA - EXP. 30-C-2023 CPO. 1

VISTO el Expediente N° 30-C-2023 cpo. 1, referente al llamado a Licitación Privada N° 07/2023 para la contratación del “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución REMS-2023-218-E-MUNIMDP-EMSUR, obrante a fs. 182/183, se adjudicó la Licitación mencionada a la firma OCA LOG S.A., por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 13.115.000,00.-).

Que a fs. 192, con fecha 5 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión Administrativa, Económica y Financiera solicita la ampliación del servicio mencionado en un 100 % de los ítems contratados.

Que a fs. 194 la Oficina de Compras informa que la citada ampliación se encuentra contemplada por el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, el cual prevé la posibilidad de ampliación de hasta un 100 % de las unidades o los montos adjudicados, dentro del plazo de vigencia de la contratación.

Que el monto total de la ampliación asciende a PESOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 13.115.000,00.-).

Que a fs. 197 la Contaduría realiza la imputación preventiva del gasto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma OCA LOG S.A., Licitación Privada N° 07/2023 para la contratación del “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA”, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 13.115.000,00.-), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, Expediente N° 30-C-2023 cpo. 1, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	50.000	UNIDAD	DISTRIBUCION DE CORREOS - PIEZA CARTA - DESTINO LOCAL - DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON - CATEGORIA FACTURA - PESO HASTA 150 GR - SIN AVISO DE RECEPCION	\$ 131,15	\$ 6.557.500,00
2	50.000	UNIDAD	DISTRIBUCION DE CORREOS - PIEZA CARTA - DESTINO NACIONAL - FUERA DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON - CATEGORIA FACTURA - PESO HASTA 150 GR - SIN AVISO DE RECEPCION.	\$ 131,15	\$ 6.557.500,00
TOTAL					\$ 13.115.000,00

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.20 16:32:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.20 16:33:02 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número: REMS-2024-79-E-MUNIMDP-EMSUR

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

Referencia: Resolución REDETERMINACION DE PRECIOS DE ANTICIPO FINANCIERO, CERTIFICADOS N° 1, 2, 3 y CERTIFICADOS N° 2 y 3 AMPLIACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA 04/2023 - CONSTRUCCIÓN SECTOR "A" MODULO 2 DEL CTRO DISP. FINAL DE RESIDUOS

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-8-2023 cpo. 1 alc. 6, relacionadas con la Licitación Pública N° 04/2023 para la “CONSTRUCCIÓN SECTOR “A” MÓDULO 2 DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, de la ciudad Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMS-2023-301-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 22 de septiembre de 2023, se adjudicó la construcción de referencia a la firma CIAGESER S.A.

Que mediante Resolución REMS-2023-318-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 12 de octubre de 2023, se amplió la obra de referencia, ambas con la opción de la oferta alternativa con anticipo de fondos.-

Que mediante nota ingresada al EMSUR con fecha 28 de febrero de 2024 (fs. 1341 a 1344), la adjudicataria solicita redeterminación del valor de la obra por el anticipo financiero y la totalidad de los certificados de obras hasta su finalización.-

De las presentaciones efectuadas, se desprende que la empresa claramente ha justificado el pedido mediante la exposición de la variación de costos según la estructura de los mismos presentada en la oferta. Lo presentado permite tener por acreditados los extremos económicos y normativos que invoca como fundamento de su petición, en lo expresado en el art. 57 del P.B.C.-

Que la Contaduría del ente analiza el pedido de redeterminación de precios del anticipo financiero y de los certificados de obras presentados por la adjudicataria, procediendo a realizar los cálculos matemáticos obrantes a fs. 1346 a 1348.-

Que del resultado de los cálculos efectuados surge que se deben abonar a la contratista los siguientes montos por resultantes de los certificados redeterminados:

OBRA ORIGINAL			
	Certificado Básico	Certificado Redeterminado	Monto Ajuste Certificado
Anticipo Financiero	\$ 351,211,649.11	\$ 392,268,290.89	\$ 41,056,641.78
CERTIFICADO N° 1	\$ 261,144,975.80	\$ 320,085,396.84	\$ 58,940,421.04
CERTIFICADO N° 2	\$ 239,465,760.96	\$ 326,727,084.26	\$ 87,261,323.29
CERTIFICADO N° 3	\$ 218,447,685.20	\$ 401,734,030.99	\$ 183,286,345.79
TOTALES			\$ 370,544,731.90

AMPLIACION DE OBRA			
	Certificado Básico	Certificado Redeterminado	Monto Ajuste Certificado
CERTIFICADO N°2	\$ 25,135,895.84	\$ 27,946,089.00	\$ 2,810,193.16
CERTIFICADO N°3	\$ 16,211,412.02	\$ 24,266,862.65	\$ 8,055,450.63
TOTAL			\$ 10,865,643.79

Que el total a abonar a la contratista, CIAGESER S.A., por ajustes del anticipo financiero y de los certificados de obra N° 1, N° 2, N° 3; certificados de ampliación de obra N° 2 y N° 3 es de , PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 69/100, (\$ 381.410.375,69).

Que del análisis del expediente en cuestión, surge que no se ha procedido a realizar el descuento por pago anticipado previsto en el Artículo 41 del PByC. Advertido este hecho, esta contaduría procede a realizar el cálculo utilizando la Tasa de descuento prevista en el citado artículo a fin de hacer efectivo el descuento por pago anticipado.

Que la contaduría procede a realizar el cálculo utilizando la Tasa de Descuento prevista en el citado artículo a fin de hacer efectivo el descuento por pago anticipado

Certificado	Fecha firma contrato/ presentación	Fecha de Pago s/Art 41	Fecha Efectiva de Pago	Días corridos de adelanto de pago	Monto	T.N.A.V (adelanto de certificados de Obra pública)	Monto Descuento por Pago anticipado
Anticipo Financiero	27/09/2023	04-oct	29-sep	5	\$ 351,211,649.11	102.57%	\$ 5,003,302.62

Anticipo Financiero Ampliación	18/10/2023	25/10/2023	23/10/2023	2	\$ 69,784,130.40	119.82%	\$ 464,529.69
Nº1	03/11/2023	27/11/2023	06/11/2023	21	\$ 261,144,975.80	122.19%	\$ 18,613,761.01
Nº1 Ampliación	09/11/2023	01/12/2023	14/11/2023	17	\$ 110,800,939.20	122.19%	\$ 6,393,306.53
Total descuento por Pago Anticipado							\$ 30,474,899.85

Que los importes resultantes sean detraídos de los pagos a realizar en concepto de ajuste a los certificados básicos.

Se sugiere a la Presidencia la comunicación del presente expediente a la Secretaria de Hacienda para que tome conocimiento con el objeto de garantizar el financiamiento del costo de la obra.-

Que la Asesoría Letrada emite dictamen a fs. 1349 concluyendo: "...Analizadas las mismas adhiero en todos sus términos, lo informado por la Contaduría del ente a fs.1346/1348, en cuanto analizar si resulta procedente el requerimiento de corrección de precios del anticipo financiero y los Certificados N° 1, N°2 y N° 3 de obra y de los certificados N° 2 y N° 3 de la ampliación de obra para la Construcción sector "A" módulo 2 del predio de disposición final de residuos, en el marco de la Licitación Pública N| 04/2023, no existiendo observaciones legales que formular sobre el mismo".-

Que, de compartir la presidencia el criterio con lo expuesto por la Contaduría y lo manifestado por la Asesoría Letrada del Ente, y con la conformidad del contratista prevista en Art 57, se dicte el acto administrativo que aprueben las redeterminaciones del anticipo financiero de los Certificados N°1, N°2 y N° 3 de la obra y los certificados N°2 y N°3 de la ampliación de obra por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 381.410.375,69).-

Que esta Presidencia comparte y da por reproducidos los informes precedentemente citados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las redeterminaciones del anticipo financiero de los Certificados N°1, N°2 y N° 3 de la obra y los certificados N°2 y N°3 de la ampliación de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2023 para la “CONSTRUCCIÓN SECTOR “A” MÓDULO 2 DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”, de la ciudad Mar del Plata por un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 381.410.375,69).-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el descuento por pago anticipado previsto en el Artículo 41 del P. B. y C., según los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Contaduría del Ente.

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2024.03.22 11:36:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.03.22 11:36:13 -03:00